



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 12-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 23 de febrero de 2017.



Visto, el Oficio N° 3116-2016-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU de Registro N° 36817 de fecha 28 de diciembre de 2016, suscrito por el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Oficio del Visto, el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, manifiesta su interés de apoyar a esta gestión municipal en los aspectos de planeamiento urbano y territorial, con el objeto de contar con instrumentos técnicos-normativos que guíen y mejoren la calidad de vida de la población; en tal sentido adjunta la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura, que contiene entre otros aspectos, el objetivo, modalidad de ejecución, requerimientos, plazos y compromisos que asumen tanto la Municipalidad Provincial de Piura, como el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Viceministro de Vivienda y Urbanismo;



Que, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9°, Inciso 26) establece: *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo el artículo 79° de la citada Ley señala como función específica exclusiva de las municipalidades provinciales: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental;*



Que, con Informe N° 017-2017-OPT-GPYD/MPP de fecha 10 de febrero de 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación Territorial, considera procedente la suscripción del citado Convenio, en mérito a las conclusiones y recomendaciones siguientes:

- El artículo 15° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por D.S. N° 122-2016-VIVIENDA, define que el Plan de Acondicionamiento Territorial es el instrumento técnico-normativo de planificación física integral en el ámbito provincial, que orienta y regula la organización físico-espacial de las actividades humanas en cuanto a la distribución, categoría, rango jerárquico y rol de los centros poblados en los ámbitos urbano y rural.
- Esta Municipalidad Provincial no cuenta con el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Piura y tampoco cuenta con un Plan Específico para la Optimización del Suelo en la ciudad de Piura.
- La propuesta del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura**, destaca el **OBJETO**, relacionado con la elaboración y supervisión del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Piura y el Plan Específico para la Optimización del Uso del Suelo

en la ciudad de Piura(LOS ESTUDIOS); asimismo, resalta lo referente al FINANCIAMIENTO del convenio, el cual: Queda expresamente convenido que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, FINANCIARA y ADMINISTRARA directamente la elaboración de LOS ESTUDIOS, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 530,300.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES). El resto de cláusulas del convenio y del anexo respectivo, se consideran coherentes con el objeto del convenio y convenientes para esta municipalidad.

Que, con Informe N° 214-2017-GAJ/MPP de fecha 14 de febrero de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Oficio N° 035-2017-GM/MPP, de fecha 15 de febrero de 2016, la Gerencia Municipal remite a la Comisión de Desarrollo Urbano el expediente, para la emisión del Dictamen correspondiente y su posterior consideración ante el Pleno del Concejo;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 03-2017-CDU/MPP de fecha 21 de febrero de 2017, recomienda la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura, cuyo objeto es que VIVIENDA, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo (DGPRVU), brinde asistencia técnica a la MUNICIPALIDAD en la elaboración y supervisión del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Piura y el Plan Específico para la Optimización del Uso del Suelo en la ciudad de Piura. El financiamiento para la elaboración de los estudios, será asumido por VIVIENDA, según lo indicado en la Cláusula Octava del citado Convenio;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de febrero de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Planificación Territorial, y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

/isb.

Municipalidad Provincial de Piura
[Firma]
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE